



UNMASK THE CORRUPT

DESTAPA A LOS CORRUPTOS

NEGAR PROTECCIÓN A LOS
CORRUPTOS Y SUS RIQUEZAS ILEGÍTIMAS

Transparency International es un movimiento global que comparte una visión: un mundo donde el gobierno, las empresas, la sociedad civil y la vida cotidiana de las personas se desarrollen sin corrupción. A través de más de 100 capítulos en todo el mundo y una secretaría internacional en Berlín, lideramos la lucha contra la corrupción para convertir esta visión en realidad.

www.transparency.org

La campaña **Destapa a los Corruptos** es una acción colectiva de 24 meses de duración, impulsada por Transparency International, que forma parte de una iniciativa más amplia para hacer frente a la impunidad vinculada a la corrupción. La iniciativa Contra la Impunidad comprende varios programas y actividades de Transparency International. Uno de ellos es promover sistemas judiciales sólidos en los países para que estén en condiciones de prevenir y sancionar la corrupción. Otro fomenta el uso creativo por parte del público de sanciones sociales y políticas contra individuos corruptos que gozan de impunidad ante la justicia.

Este documento ofrece recomendaciones relativas a políticas orientadas a abordar los problemas sistémicos globales que posibilitan que funcionarios públicos corruptos se aprovechen del carácter secreto de los datos sobre la titularidad de sociedades y, de este modo, eludan el escrutinio riguroso del origen corrupto de su riqueza, realicen adquisiciones extravagantes de bienes de lujo sin un control adecuado e ingresen a terceros países para disfrutar allí los ingresos que han obtenido por medios ilegítimos, sin enfrentar ningún tipo de cuestionamientos.

UNMASKTHECORRUPT.COM

ISBN: 978-3-943497-67-0

© 2014 Transparency International. Todos los derechos reservados.

Impreso 100% en papel reciclado.

Author: Casey Kelso

Asistentes de investigación: Maira Martini, Matteo de Simone

Agradecimientos: Quisiéramos agradecer especialmente a Karen Egger, Craig Fagan, Adam Foldes, Maximillian Heywood, Nicholas Maxwell, Maggie Murphy, Nienke Palstra, Matthew Race, Alejandro Salas, Frank Vogl y muchos otros líderes de capítulos nacionales de Transparency International y miembros individuales del Equipo de Tareas Contra la Impunidad (No Impunity Task Force) en todo el movimiento de TI por sus aportes y asesoramiento con respecto a los estudios de casos y el presente informe, elaborado a partir de estos.

Se han tomado todos los recaudos posibles para verificar la exactitud de la información contenida en el presente informe. Se considera que toda la información es correcta al mes de junio de 2014. No obstante, Transparency International no aceptará ningún tipo de responsabilidad por las consecuencias que genere su uso para otros fines o en otros contextos, ni tampoco por errores introducidos en la etapa de traducción.

ÍNDICE

¿QUÉ LLEVÓ A TRANSPARENCY INTERNATIONAL A LANZAR ESTA CAMPAÑA?	4
DESTAPA A LOS CORRUPTOS	5
1. VIGILAR MÁS DE CERCA A LAS PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS (PPE)	6
2. PONER FIN AL CARÁCTER SECRETO DE LA TITULARIDAD	9
3. REGULAR LAS INVERSIONES EN BIENES DE LUJO	12
4. IMPEDIR QUE FUNCIONARIOS PÚBLICOS CORRUPTOS PUEDAN VIAJAR.....	14
IMPLEMENTAR REFORMAS CLAVE	16
SUMARSE A LA CAMPAÑA DE TRANSPARENCY INTERNATIONAL PARA DESTAPAR A LOS CORRUPTOS	17

¿QUÉ LLEVÓ A TRANSPARENCY INTERNATIONAL A LANZAR ESTA CAMPAÑA?

Durante demasiado tiempo, los gobiernos corruptos han podido acumular su renta de origen ilegítimo en bancos extranjeros y/o invertirla en lujosas mansiones, automóviles costosos o educación de elite para sus hijos, con absoluta impunidad e indiferencia frente a los ciudadanos por cuyos intereses deberían velar. Para esto, reciben la complicidad y aquiescencia de países y centros bancarios que admiten fondos ilícitos y el ingreso de personas corruptas.

Esta situación no puede continuar. Transparency International y sus socios anuncian con este motivo la campaña **Destapa a los Corruptos**, que apunta a poner fin al hermetismo que facilita y ampara el desvío transnacional de fondos cuyo origen esta en la corrupción.

El dinero y el poder no son anónimos, ni tampoco deberían serlo. Con el liderazgo de sus capítulos nacionales, miembros individuales y otros activistas, Transparency International, la coalición global contra la corrupción, seguirá el dinero sucio hasta las últimas consecuencias.

Esta campaña global pretende desenmascarar a los corruptos, lo que comprende a los funcionarios públicos y otras personas que transfieren activos robados al exterior. Estamos dispuestos a nombrar a las instituciones donde se depositen e inviertan los fondos y a identificar a las personas, con independencia del lugar donde residan, que contribuyan a la transmisión de fondos ilegítimos hacia bancos extranjeros y propiedades inmuebles más allá del alcance del sistema jurídico de sus países.

La campaña **Destapa a los Corruptos** exige poner fin al uso de sociedades secretas por parte de personas corruptas para ocultar fondos ilícitos y sustraerlos del accionar de las autoridades. Los gobiernos deberían adoptar un nuevo estándar global de transparencia societaria, creando registros públicos de sociedades donde se consigne información sobre quiénes poseen o controlan estas entidades, o se benefician con ellas.

Transparency International considera importante hacer hincapié en el rol de abogados, contadores, agentes inmobiliarios, intermediarios financieros asociados e intermediarios de bienes de lujo que posibilitan extravagantes compras de símbolos de estatus, utilizando fondos ilegítimos originados en el extranjero. Se ejercerá presión sobre los gobiernos para que apliquen las normas que exigen que estos “facilitadores” tomen recaudos para averiguar quiénes son las personas con las cuales realizan operaciones y denuncien actos sospechosos.

Los incentivos para actuar de manera corrupta disminuyen si no es posible gozar del fruto de estos actos. La campaña **Destapa a los Corruptos** instará a que se obstaculice la posibilidad de que los corruptos viajen para disfrutar de los fondos públicos de los cuales se han apropiado y de los

“Todos los países tienen la responsabilidad de implementar medidas eficaces contra el lavado de dinero: las entidades anónimas y las cuentas bancarias secretas no deben ser un medio para ingresar los fondos obtenidos mediante corrupción a mecanismos de blanqueo de capitales. Esta es una cuestión que tiene que ver con la integridad, los intereses de los inversionistas y la reputación de todos los países.”

– Huguette Labelle, Presidenta de la Junta Directiva de Transparency International

Extraído de un discurso ante la Conferencia del Caribe de 2014 sobre el tema “Hacia un Caribe sin corrupción: Ética, valores y moral”, pronunciado el 19 de marzo de 2014.

sobornos que han recibido de empresas en sus propios países. Se debería negar a funcionarios públicos corruptos la posibilidad de ser acogidos en el extranjero, a través de la presión pública para que los gobiernos apliquen controles más rigurosos al otorgar visas. Los gobiernos no deberían emitir pasaportes ni visas a cambio de inversiones, sin constatar el origen de los fondos.

Al poner en evidencia a las personas que operan en la sombra del mundo de las operaciones financieras ilícitas, Transparency International espera a largo plazo poder detectar, denunciar y prevenir que personas corruptas saquen provecho de los vacíos o zonas grises en el sistema global de rendición de cuentas.

DESTAPAR A LOS CORRUPOTOS

En las dos últimas décadas, Transparency International ha sumado a numerosas organizaciones, académicos y activistas en sus esfuerzos de investigación e incidencia orientados a frenar la corrupción, con la convicción de que supone para todos nosotros un gravamen intolerable. La corrupción no solo erosiona el crecimiento y las actividades comerciales, sino que además profundiza las desigualdades y, en definitiva, redundante en menores niveles de desarrollo humano¹. A través de nuestras encuestas, sabemos que una mayoría de las personas de todo el mundo creen que la corrupción está empeorando y que su gobierno a menudo no combate este fenómeno eficazmente².

Según Global Financial Integrity, una organización sin fines de lucro de investigación e incidencia que trabaja para frenar los flujos de fondos ilícitos, los países en desarrollo perdieron en promedio hasta US\$ 810.000 millones por año bajo esta modalidad entre 2002 y 2011³. En un análisis que contempló únicamente los sobornos, se ha estimado, que los fondos ilegítimos recibidos por funcionarios públicos en países en desarrollo y en transición ascenderían a US\$ 40.000 millones por año, lo que equivale a entre el 20 y el 40 por ciento de los fondos destinados a la asistencia oficial al desarrollo⁴.

¿QUÉ SON LOS FLUJOS FINANCIEROS ILÍCITOS Y EL LAVADO DE DINERO?

Los **flujos financieros ilícitos** pueden definirse como el movimiento transnacional de fondos obtenidos, transferidos o desembolsados de manera ilícita. El origen de los fondos empleados en estas transferencias transnacionales puede ser de tres tipos: corrupción, como el soborno y la malversación por parte de funcionarios gubernamentales; actividades delictivas, como el narcotráfico, la trata de personas y la venta ilegal de armas; y la evasión fiscal y manipulación de precios de transferencia.

El **lavado de dinero** es el proceso por el cual se oculta el origen, la titularidad o el destino de fondos obtenidos de manera ilícita o deshonesto (es decir, flujos financieros ilícitos), encubriéndolos tras actividades económicas legítimas para generar la apariencia de legalidad.

¹ "Consecuencias de la corrupción en términos de crecimiento y desigualdad", Transparency International, *respuesta del servicio de asistencia EU Help Desk* (web), 15 de marzo de 2014.

² Transparency International, *Barómetro Global de la Corrupción* (web), 2013.

³ Global Financial Integrity, "Illicit Financial Flows from Developing Countries 2002-2011", 2013: <http://iff.gfintegrity.org/iff2013/2013report.html>

⁴ R. W. Baker, *Capitalism's Achilles Heel: Dirty Money and How to Renew the Free Market System* (Londres: Wiley, 2005).

Cuando involucra fondos originados en por la corrupción o actividades delictivas, el problema adquiere enormes proporciones⁵. Quienes se han enriquecido por medios deshonestos pueden transferir fácilmente al extranjero el capital que obtuvieron irregularmente, con impunidad casi absoluta. A pesar de la existencia de normas internacionales y leyes nacionales, los centros financieros más importantes y regulados del mundo han facilitado la canalización de fondos originados en corrupción. ¿Por qué no es sencillo poner fin a esta situación?

Más que nunca, se necesita que los gobiernos adopten medidas para desenmascarar a los corruptos, impedir que estos eludan la acción de la justicia y prohibir la transferencia a través de las fronteras de activos generados mediante corrupción. Sin embargo, estas medidas no serán suficientes. Las investigaciones llevadas a cabo por Transparency International y otros actores concluyen que algunas instituciones financieras y entidades profesionales asociadas actúan con complicidad para ayudar a personas corruptas a volcar su dinero a canales secretos y dudosos, para la compra de artículos y propiedades de lujo⁶.

El sistema global que regula la rendición de cuentas en materia financiera presenta falencias sustanciales que permiten que existan flujos de fondos ilícitos, como por ejemplo:

1. Escaso control bancario de personas potencialmente corruptas.
2. Preservación del secreto con respecto a la titularidad de sociedades.
3. Ausencia de restricciones a la posibilidad de viaje de funcionarios públicos corruptos.
4. Falta de regulación con respecto a inversiones en bienes de lujo.

Estas “excepciones” institucionales a leyes nacionales y normas internacionales permiten que los corruptos transfieran sus ganancias irregulares a través de las fronteras y disfruten su vida ostentosa con plena impunidad.

Cada uno de estos problemas se describe a continuación, y se ofrecen soluciones en materia de políticas, así como sugerencias para acciones de campaña.

1. Vigilar más de cerca a las Personas Políticamente Expuestas (PPE)

Los bancos y los órganos de vigilancia financieros no han estado suficientemente atentos a abusos por parte de PPE. Las PPE pueden ser “individuos a quienes se ha confiado anteriormente o desempeñan en la actualidad una importante función pública, tales como jefes de Estado o gobierno, dirigentes políticos, altos funcionarios gubernamentales, judiciales o militares, altos ejecutivos de empresas del Estado o altos funcionarios de partidos políticos”⁷.

⁵ Incluso si esta fuga de capitales no responde totalmente a corrupción, ya que puede estar vinculada a delitos como narcotráfico, evasión fiscal u otras actividades ilegales, evidencia igualmente la gravedad del problema.

⁶ Emile van der Does de Willebois, Emily M. Halter, Robert A. Harrison, Ji Won Park y J. C. Sharman, *The Puppet Masters: How the Corrupt Use Legal Structures to Hide Stolen Assets and What to Do About It* (Washington, DC: Stolen Asset Recovery Initiative – Banco Mundial y ONUDD, 2011).

⁷ Financial Action Task Force (FATF) on Money Laundering, *The Forty Recommendations* (París: FATF, 2003).

¿QUIÉNES SON LAS “PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS”?

Las **Personas Políticamente Expuestas (PPE)** son individuos que ocupan en la actualidad o desempeñaron anteriormente una importante función pública, tales como jefes de Estado o gobierno, dirigentes políticos, altos funcionarios gubernamentales, judiciales o militares, altos ejecutivos de empresas del Estado o dirigentes de partidos políticos. El término incluye con frecuencia a familiares y socios cercanos.

Los bancos y otras instituciones financieras deberían considerar a estos clientes como de alto riesgo, y aplicar controles de debida diligencia reforzada, tanto al inicio de la relación como en forma continua, y también al concluirse el vínculo, para asegurar que los fondos depositados en sus cuentas bancarias no provengan de actividades delictivas o corrupción.

Las PPE tienen poder y contactos, y una posición estratégica para utilizar el sistema financiero en beneficio propio si efectivamente cometen actos corruptos. Las PPE no son necesariamente corruptas, pero deben estar sujetas a estándares más exigentes, debido a que ocupan cargos de poder que podrían dar lugar a abusos. Las PPE que sí son corruptas pueden tener estilos de vida que no se condicen con sus salarios. A menudo transfieren los fondos obtenidos mediante malversación o soborno a países extranjeros, utilizando para ello sociedades con cuentas bancarias a nombre de familiares cercanos y amigos.

Del otro lado de la ecuación, numerosos bancos se limitan a la exigencia de “información espontánea”, es decir, simplemente preguntan a una persona en el momento en que abre una cuenta si es o no una PPE o tiene vínculos de parentesco directo con una PPE, sin implementar ningún tipo de verificación posterior. Algunos bancos cotejan la información sobre sus clientes con bases de datos comerciales que ofrecen listas de PPE, pero en la práctica muchos no aplican un control efectivo. Peor aún, cuando se identifican PPE de alto riesgo, con frecuencia no se adoptan medidas de debida diligencia reforzada y no se actúa ante “señales de alerta”⁸. Los requisitos relativos a debida diligencia en la normativa de tipo “Conoce a tu Cliente” sin duda deben aplicarse más rigurosamente.

¿QUÉ SIGNIFICA “CONOCE A TU CLIENTE”?

El término “**Conoce a tu Cliente**” se emplea en referencia a una serie de medidas contra el lavado de dinero que normalmente están estipuladas en la ley y que son aplicadas por bancos y otros servicios financieros para documentar la verdadera identidad de un cliente y el origen de su patrimonio, a efectos de asegurar que sea legítimo.

En junio de 2011, un estudio desarrollado por la Autoridad de Servicios Financieros del Reino Unido (que actualmente se denomina Autoridad sobre Conducta Financiera [Financial Conduct Authority]) informó sobre cómo los bancos de ese país promueven enormes ganancias económicas a corto plazo, que superan ampliamente el desprestigio que implicaría que el público tomara conocimiento

⁸ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), *Measuring OECD Responses to Illicit Financial Flows from Developing Countries* (web, 2013): www.oecd.org/dac/governance-development/IFFbrief.pdf

de que administran “dinero sucio”. Los hallazgos expuestos a continuación destacan la necesidad de aplicar multas disuasivas a los bancos para que rechacen oportunidades comerciales que no hayan sido debidamente evaluadas:

- Un tercio de los bancos del Reino Unido no constataron adecuadamente quiénes eran los beneficiarios finales⁹ de sus clientes.
- Algunos bancos se mostraron renuentes a rechazar o concluir relaciones comerciales beneficiosas, incluso cuando se advertía un riesgo inaceptable de que se estuvieran gestionando fondos de origen delictivo.
- Aproximadamente un tercio de los bancos, incluidas las líneas de banca privada de algunos de los principales grupos bancarios, estaban dispuestos a aceptar una altísima exposición a lavado de dinero, a pesar del riesgo inmediato regulatorio y para la reputación.
- El 75 por ciento de los bancos no habían adoptado medidas adecuadas para determinar la legitimidad del origen de la riqueza y los fondos que formarían parte de vínculos comerciales.
- Más de la mitad de los bancos examinados no aplicaban medidas genuinas de debida diligencia reforzada en situaciones de particular riesgo, como cuando un cliente es un político de otro país¹⁰.

En noviembre de 2011, la autoridad de regulación de mercados financieros de Suiza (FINMA) efectuó una revisión de los controles de debida diligencia que se habían realizado con respecto a fondos provenientes de Túnez, Libia y Egipto, los cuales fueron luego inmovilizados. Encontró graves omisiones, a raíz de las cuales se iniciaron acciones contra cuatro bancos¹¹.

En promedio, 34 países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) en distintos puntos del mundo, desde América del Norte y del Sur hasta Europa y la región de Asia Pacífico, solo cumplen parcialmente con las recomendaciones sobre debida diligencia de PPE¹² formuladas por el Grupo de Acción Financiera (Financial Action Task Force, FATF¹³). Estos hallazgos replican lo señalado en los informes publicados por Global Witness, donde se detallan estudios de casos de bancos en los principales centros financieros que realizan operaciones comerciales con altos funcionarios, ejecutivos y otros líderes corruptos de Angola, Guinea Ecuatorial, Liberia, Nigeria, la República del Congo y Turkmenistán¹⁴.

Sin duda, los bancos pueden ser cómplices del flujo de fondos ilícitos en el mundo, incluidos aquellos originados por la corrupción. A pesar de la existencia de reglamentaciones exhaustivas contra el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, ha quedado demostrado reiteradamente que los controles que aplican los bancos al origen de los fondos depositados en ellos son inadecuados. Los bancos y otras instituciones financieras a menudo han encontrado excusas para justificar la aceptación sin cuestionamientos de fondos de PPE. Si insisten lo suficiente, en general pueden encontrar algún tipo de racionalización plausible sobre el dinero depositado. Desde 2012, las autoridades bancarias han impuesto multas cada vez más significativas

⁹ El beneficiario final es la persona (física) que verdaderamente se encuentra detrás de una sociedad que mantiene una cuenta bancaria.

¹⁰ Financial Services Authority, *Banks' management of high money-laundering risk situations: How banks deal with high-risk customers (including politically exposed persons), correspondent banking relationships and wire transfers* (Londres: Financial Services Authority, 2011): www.fsa.gov.uk/pubs/other/aml_final_report.pdf

¹¹ Swiss Financial Market Supervisory Authority, *Due diligence obligations of Swiss banks when handling assets of "politically exposed persons": An investigation by FINMA* (web, 2011): www.finma.ch/e/aktuell/Documents/bericht_peg-abkl%C3%A4rung_20111110_e.pdf

¹² OCDE, *Measuring OECD responses*, 2013.

¹³ El Grupo de Acción Financiera es un organismo intergubernamental cuya finalidad es desarrollar y promover políticas para combatir el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo. Es la entidad que establece estándares internacionales aplicables a las normativas contra el lavado de dinero, y se ocupa de su monitoreo.

¹⁴ Global Witness: www.globalwitness.org/news-and-reports

a entidades como HSBC, Standard Chartered e ING por no haber acatado adecuadamente diversas leyes, incluidas las reglamentaciones contra el lavado de dinero que exigen un escrutinio más riguroso de las PPE. No obstante, este tipo de sanciones son muy poco frecuentes y las multas representan apenas una pequeña fracción de las ganancias percibidas por los bancos, y del lucro que obtienen mediante su intervención en actos ilícitos de corrupción.

Transparency International considera que los bancos deben honrar el espíritu (y no solo la letra) de la ley y las reglamentaciones, y no elaborar argumentos para justificar su decisión de aceptar fondos de PPE. Una reforma clave sería adoptar una ley que invierta la carga de la prueba, y que disponga que sea el banco el que exija a las PPE que demuestren a la institución que sus riquezas extraordinarias tienen un origen legítimo, especialmente si traen activos de otros países para invertir.

2. Poner fin al carácter secreto de la titularidad

Las leyes vigentes en numerosas jurisdicciones nacionales, que otorgan carácter secreto a los datos societarios, obstaculizan las investigaciones de las autoridades sobre individuos corruptos que desvían su renta ilegítima a cuentas bancarias en el extranjero. A través de estructuras complejas y estratificadas de sociedades que poseen a su vez otras sociedades, las cuales por su parte son propietarias de otras, se encubre la verdadera titularidad de fondos de origen corrupto. Así es como las personas corruptas y sus colaboradores – que reciben a cambio una generosa retribución – pueden abrir cuentas bancarias y transferir fondos para que la propiedad sea difícil de determinar. Los bancos y otras instituciones financieras pueden ser cómplices o aquiescentes al no identificar a la verdadera persona (física) que se oculta detrás de una sociedad que tiene una cuenta bancaria, es decir, lo que se conoce como beneficiario final. También hay otras empresas y profesionales que actúan como “facilitadores” de estos flujos de fondos ilícitos. Funcionarios públicos y políticos implicados en corrupción pueden contratar los servicios de abogados, contadores y agentes de constitución de sociedades, que recurren a distintos mecanismos para ocultar la identidad y los fondos ilegítimos de sus clientes.

¿QUÉ SIGNIFICA “BENEFICIARIO FINAL”?

El **beneficiario final** es la persona física que verdaderamente tiene la propiedad, posee el control o se beneficia de una sociedad o fondo fiduciario y los ingresos que genera. El término se utiliza por oposición a los propietarios legales o nominales de una sociedad y a los fiduciarios, quienes podrían estar registrados como los legítimos propietarios de un activo sin tener en realidad el derecho a gozar de sus beneficios.

A través de un inventario de casos de corrupción a gran escala confeccionado por el FATF en 2011, se constató que en casi todos los casos analizados funcionarios públicos corruptos habían abusado del ocultamiento de la titularidad de sociedades. Las personas involucradas o familiares de estas utilizaron compañías ficticias o fondos fiduciarios para esconder a los verdaderos beneficiarios finales, es decir, las personas físicas que utilizaron los fondos para solventar su estilo de vida ostentoso y la compra de bienes de lujo que estaban muy por encima de la capacidad económica generada por sus ingresos legítimos¹⁵. El riesgo se agrava cuando el costo de constituir una sociedad en algunos países es muy bajo. En todo el mundo, hay miles de “agentes de constitución societaria” que facilitan la creación y administración de sociedades – incluso para quienes tienen

¹⁵ FATF, *Laundering the Proceeds of Corruption* (París: FATF/OCDE, 2011): www.fatf-gafi.org/media/fatf/documents/reports/Laundering%20the%20Proceeds%20of%20Corruption.pdf

mínima experiencia profesional en negocios¹⁶ – en pocas horas o días, por un costo que puede oscilar entre unos pocos cientos hasta algunos miles de dólares estadounidenses¹⁷.

MAYOR CONCIENCIA DE LOS GOBIERNOS CON RESPECTO A FLUJOS FINANCIEROS ILÍCITOS

Durante la cumbre del G8 celebrada en **junio de 2013** en Irlanda del Norte, los líderes asistentes expresaron el compromiso de “adoptar medidas para responder al uso indebido de sociedades e instrumentos jurídicos”. También elaboraron los “Principios del Plan de Acción del G8 para prevenir el uso indebido de sociedades e instrumentos jurídicos”, y los estados miembros acordaron ampliar el desarrollo de estos principios a través de planes de acción nacionales. En **octubre de 2013**, el Reino Unido planteó la posibilidad de una reforma. Durante la cumbre de la Alianza de Gobierno Abierto (Open Government Partnership), el primer ministro británico David Cameron anunció la creación de un registro público de beneficiarios finales de sociedades en el Reino Unido. En **noviembre de 2013**, diversos líderes de territorios británicos de ultramar aceptaron evaluar la posibilidad de establecer registros públicos donde figuraran los beneficiarios finales de fideicomisos y sociedades, luego de una cumbre en Londres. En un comunicado emitido después del encuentro, los líderes se comprometieron a efectuar consultas “con respecto a la eventual creación de un registro central sobre beneficiarios finales, y sobre si esta información debería estar a disposición del público”¹⁸.

Tras ser declarado como un tema prioritario para el ejercicio de la presidencia del G20 en **2014**, el gobierno australiano ha confirmado que el Grupo de Trabajo contra la Corrupción del G20 trabaja en la formulación de principios relativos a acciones que los países de este grupo adoptarán para prevenir el uso indebido y asegurar la transparencia de entidades e instrumentos jurídicos. La próxima instancia será la implementación.

Transparency International sostiene que la información sobre la titularidad de sociedades y otros canales jurídicos debería constar en registros públicos. No obstante, los registros públicos solamente podrán ser efectivos en función de la calidad de la información que contengan sobre titularidad. También se requieren otras acciones en materia regulatoria para que la utilidad de estos registros sea genuina, y no se conviertan en apenas una suerte de solución “mágica”, meramente simbólica. Una aplicación más efectiva de reglamentaciones existentes exigirá que se recabe información adecuada sobre titularidad societaria y de que existan controles para constatar su veracidad. Los gobiernos que todavía no cuenten con estas normas deberían introducir reglamentaciones adicionales que exijan la habilitación y auditoría anual de los proveedores de servicios que se dedican a constituir fideicomisos y sociedades. De este modo, será más sencillo para las autoridades asegurarse de que se acaten las leyes sobre lavado de dinero, las cuales exigen recabar información con respecto a beneficiarios finales.

El secreto societario no es solo un problema en los denominados “paraísos fiscales” en algunas islas tropicales. La gran mayoría de los instrumentos societarios que se comprobó que eran

¹⁶ Van der Does de Willebois et al., 2011.

¹⁷ Michael Findley, Daniel Nielson y Jason Sharman, *Global Shell Games: Testing Money Launderers' and Terrorist Financiers' Access to Shell Companies* (2012): www.griffith.edu.au/__data/assets/pdf_file/0008/454625/Oct2012-Global-Shell-Games.Media-Summary.10Oct12.pdf

¹⁸ Overseas Territories Joint Ministerial Council, *Communiqué*, Londres, 26 de noviembre de 2013.

utilizados para el lavado de dinero estaban registrados en centros financieros en el Reino Unido, los estados de Delaware y Nevada en Estados Unidos, y otras economías desarrolladas¹⁹.

De las compañías que integran el índice Fortune 500, más de la mitad están constituidas en Delaware²⁰. Sobre un total de 32 casos de corrupción a gran escala (incluidos casos de malversación de fondos, soborno, extorsión y transacciones en beneficio propio) analizados en el estudio de 2011 realizado por FATF, en 27 de ellos personas corruptas emplearon cuentas en el extranjero para ocultar ganancias de origen ilegítimo. En la mayoría de los casos, los activos se habían ocultado en más de una jurisdicción extranjera, incluidos países como Estados Unidos (19 casos), Suiza (15 casos) y el Reino Unido (13 casos), así como en las Bahamas, las Islas Caimán, Hong Kong, Jersey y Singapur²¹.

PROPUESTA DE CAMPAÑA:

PONER FIN AL CARÁCTER SECRETO DE LA TITULARIDAD

Transparency International considera que todos los gobiernos deberían comprometerse públicamente a generar un nuevo estándar global en materia de transparencia societaria, acordando para ello que los registros de sociedades deberían contener información pública sobre beneficiarios finales.

Los instamos a:

- Escribir al jefe de gobierno de su país para pedir que ponga fin al secreto societario, adoptando una ley de creación de registros públicos de beneficiarios finales, donde se consignen quiénes tienen la propiedad, poseen el control o se benefician de cada una de las sociedades constituidas en su jurisdicción.
- Firmar un petitorio de Transparency International que exige que quienes facilitan la circulación de flujos ilícitos de fondos (como agentes inmobiliarios, abogados, contadores y agentes de constitución de sociedades) cuenten con una licencia para su actividad, y sean procesados si no registran los nombres de los verdaderos titulares de las sociedades que constituyen.

En una actualización de su estudio, la OCDE comprobó que 27 de sus 34 países miembros poseen o exigen información insuficiente con respecto a la titularidad de empresas²². Otro estudio que examinó este mismo tema confirmó que representa un problema trascendental en toda la Unión Europea. Determinó que la mayoría de las instituciones financieras no conocían bien a sus clientes debido a la preservación del secreto con respecto a la titularidad de sociedades, estructuras legales y de propiedad complejas, y clientes desconocidos que son sociedades extranjeras o beneficiarios finales extranjeros²³.

¹⁹ Van der Does de Willebois et al., 2011.

²⁰ Lewis S. Black, Jr., "Why Corporations Choose Delaware" (Dover: Departamento de Estado de Delaware, División de Sociedades, 2007): http://corp.delaware.gov/pdfs/whycorporations_english.pdf

²¹ Para consultar otros casos, ver Stolen Asset Recovery Initiative – Banco Mundial y ONUDD, *Asset Recovery Watch Database*: [http://star.worldbank.org/corruption-cases/arw?db=All&field_arw_rec_startyear_value\[value\]=&field_common_moneylaundersing_value=All&field_common_uncac_value=All&page=3](http://star.worldbank.org/corruption-cases/arw?db=All&field_arw_rec_startyear_value[value]=&field_common_moneylaundersing_value=All&field_common_uncac_value=All&page=3)

²² OCDE, *Measuring OECD responses*, 2013.

²³ En 2011, la Comisión Europea contrató al estudio contable Deloitte para que analizara la efectividad de las normas actuales contra el lavado de dinero. Una de las falencias señaladas en el análisis fue la dificultad que enfrentan los

Esta mayor conciencia permitió que en el seno del Parlamento Europeo se diera impulso a iniciativas de transparencia sobre beneficiarios finales, y en abril de 2014 se votó por mayoría abrumadora a favor de crear registros públicos de beneficiarios finales en toda la Unión Europea, en el marco del examen de la Tercera Directiva de la UE contra el Lavado de Dinero. En junio de 2014, los jefes de estado del G7 se comprometieron en Bruselas a asegurar que se brinde información sobre beneficiarios finales a organismos financieros y de aplicación de la ley.

3. Regular las inversiones en bienes de lujo

Numerosos personajes implicados en corrupción exhiben su riqueza y su estilo de vida ostentoso comprando “símbolos de estatus”, como viviendas de lujo, automóviles deportivos y limusinas, yates, joyas y otros artículos de alto valor. Además, esas compras pueden ser usadas para ocultar el origen ilícito de la riqueza. Es decir, pueden servir para blanquear dinero sucio, y a su vez esto protege su riqueza, al obstaculizar aún más la posibilidad de que las autoridades tributarias y policiales o judiciales puedan detectarla²⁴.

PROPUESTA DE CAMPAÑA: **REGULAR LAS INVERSIONES EN BIENES DE LUJO**

Transparency International considera que los mismos estándares sobre “Conoce a tu Cliente” que se exigen a bancos deberían ser adoptados y aplicados por los gobiernos a vendedores de bienes de lujo, intermediarios de arte, abogados societarios, escribanos, contadores externos, agentes inmobiliarios y proveedores de servicios a empresas y fondos fiduciarios.

Los instamos a:

- Escribir para pedir a los legisladores de su país que adopten y apliquen leyes que exijan a agencias inmobiliarias, intermediarios financieros y otras personas que intervienen en la compraventa de artículos de lujo conocer a las personas físicas con quienes verdaderamente realizan transacciones, denunciar cualquier actividad sospechosa y ser sancionados cuando no lo hagan.
- Escribir a la asociación nacional de empresas inmobiliarias y las asociaciones de joyeros o de concesionarios de automóviles en sus países para preguntarles si han estipulado límites a la cantidad de dinero que los clientes pueden pagar en efectivo y, de lo contrario, instarlos a apoyar leyes que fijen un máximo a la posibilidad de pagos en efectivo de grandes cantidades.

Al utilizar fondos obtenidos mediante corrupción para solventar estos bienes de lujo, las personas corruptas pueden evitar ser detectadas por autoridades tributarias o policiales y judiciales. Los métodos tradicionales de lavado de dinero utilizan actividades que operan mayormente en efectivo, como restaurantes o clubes nocturnos, mediante los cuales se introducen en el circuito bancario

bancos para identificar a los beneficiarios finales de una cuenta. Deloitte, *European Commission DG Internal Market and Services – Budget: Final Study on the Application of the Anti-Money Laundering Directive* (Diegem: Deloitte Bedrijfsrevisoren, 2011): http://ec.europa.eu/internal_market/company/docs/financial-crime/20110124_study_aml_en.pdf

²⁴ OCDE, *Money Laundering Awareness Handbook for Tax Examiners and Tax Auditors* (web, 2009): www.oecd.org/tax/exchange-of-tax-information/43841099.pdf

grandes cantidades de dinero. No obstante, la tendencia actual es aprovechar la inexistencia de controles de debida diligencia en operaciones no financieras. Los préstamos para la compra de inmuebles son ahora los métodos preferidos para ocultar dinero originado por maniobras de corrupción²⁵.

En muchos países, quienes prestan servicios relativos a la constitución de sociedades y adquisición de bienes inmuebles o artículos de lujo deberían (pero no lo hacen) implementar los mismos parámetros que supuestamente aplica el sector bancario. Algunos profesionales como intermediarios de arte y joyas, los agentes inmobiliarios, los contadores y los abogados son potenciales facilitadores de maniobras corruptas y, como tales, deberían resultarles igualmente aplicables las normas contra el lavado de dinero. También ellos deben conocer a sus clientes y aplicar medidas de debida diligencia a fin de evitar el riesgo de que se utilicen fondos originados en corrupción para financiar las adquisiciones en las cuales intervienen. No obstante, en la UE, de todas las transacciones sospechadas de haber sido efectuadas con fondos ilícitos que se denunciaron en 2010, solamente el 0,036 por ciento fueron informadas por agentes inmobiliarios, y apenas el 0,7 por ciento por intermediarios de artículos de lujo de gran valor (el 0,03 por ciento, si se excluye al Reino Unido)²⁶.

Diversos gobiernos, como el de Suiza, se encuentran próximos a adoptar una primera medida alentadora para combatir el blanqueo de dinero a través de la compra de artículos de lujo y bienes inmuebles. Legisladores de ese país propusieron prohibir los pagos en efectivo por valor superior a US\$ 107.500 para artículos de lujo como relojes, vehículos y bienes inmuebles. A partir de 2014, las transacciones que superen ese valor deberán efectuarse a través de un banco, y no en efectivo²⁷.

El **Reino Unido** adoptó normativa sobre lavado de dinero para el sector inmobiliario en 2002, y se previeron sanciones para agentes que faciliten el lavado de dinero, incluidas penas de hasta 14 años de prisión. Se estipulan multas contra quienes no se suscriban a un registro obligatorio destinado a empresas inmobiliarias. No obstante, la aplicación de estas normas no ha sido efectiva. Según la agencia inmobiliaria Savills Estate Agents, se destinaron inversiones extranjeras por más de US\$ 11.770 millones (£ 7.000 millones) a la compra de viviendas de categoría en Londres durante el último año²⁸. Incluso, aunque solamente un pequeño porcentaje de esa enorme cantidad de dinero provenga de la corrupción, el problema sigue siendo enorme.

Otra investigación periodística reveló que existen propiedades vacías por valor de cerca de US\$ 588 millones (£350 millones) en una prestigiosa calle londinense que, el año pasado, fue catalogada como la segunda más cara de Gran Bretaña. Entre las construcciones deshabitadas se incluye una hilera de 10 mansiones por valor de US\$ 123 millones (£73 millones), que han permanecido en gran medida sin uso desde que fueron adquiridas entre 1989 y 1993. La mayoría de los inmuebles están registrados a nombre de sociedades en las Bahamas, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas del Canal de la Mancha, Curaçao y Panamá, lo cual permite que no trascienda el nombre de sus propietarios internacionales²⁹.

²⁵ OCDE, *Bribery and Corruption Awareness Handbook for Tax Examiners and Tax Auditors* (web, 2013): www.oecd.org/ctp/crime/bribery-corruption-awareness-handbook.htm

²⁶ Cálculos del autor basados en Eurostat, *Money laundering in Europe* (web, 2013): http://epp.eurostat.ec.europa.eu/cache/ITY_OFFPUB/KS-TC-13-007/EN/KS-TC-13-007-EN.PDF

²⁷ Catherine Bosley, "Swiss to Ban Big Cash Purchases to Curb Money Laundering", *Bloomberg News* (web), 27 de febrero de 2013.

²⁸ Olivia Goldhill, "London 'best city for foreign property investment opportunities'", *The Telegraph* (web), 19 de mayo de 2014.

²⁹ Robert Booth, "Inside 'Billionaires Row': London's rotting, derelict mansions worth £350m", *The Guardian* (web), 31 de enero de 2014.

4. Impedir que funcionarios públicos corruptos puedan viajar

Es común que funcionarios públicos corruptos viajen por el mundo para pasar tiempo en las propiedades que tienen en el extranjero, donde llevan una vida de lujo con total impunidad. Negarles el ingreso para impedir que disfruten de su riqueza mal habida constituye un importante desincentivo y transmite la desaprobación de la comunidad internacional. Si bien varios países cuentan con recursos legales suficientes para negar que personas extranjeras presuntamente corruptas ingresen a su territorio o reciban visas, solamente en pocos casos se negó el ingreso a estas personas³⁰.

IMPUNIDAD DE CASOS DE CORRUPCIÓN: ¿DE QUÉ SE TRATA?

La **impunidad** implica “eludir las consecuencias de haber actuado incorrectamente”, “torcer las normas”, “evadir la justicia” o “burlar el sistema”. Sus consecuencias van más allá de la transgresión de normas jurídicas, y desencadenan la inobservancia de contratos sociales y el deterioro de la confianza social. Poner fin a la impunidad significa “romper el silencio” y “alzar la voz” cuando no se haya hecho justicia.

Negar el ingreso a funcionarios corruptos (negación de visas) también es un elemento clave del **Plan de Acción contra la Corrupción del G20** que se adoptó durante la Cumbre de Seúl de noviembre de 2010, orientado a “impedir que funcionarios corruptos puedan viajar al exterior impunemente”. Los países del G20 formularon y adoptaron los **Principios Comunes del G20 para la Denegación de Refugio Seguro** durante la Cumbre de Los Cabos. Entre los principios se incluyen la definición de conducta corrupta, la negación de ingreso incluso cuando no haya condena si existen evidencias suficientes de actos corruptos como para emitir una determinación, y la posible extensión de la denegación a familiares y socios cercanos³¹.

Sin embargo, hasta 2014, los principios refrendados por el G20 en Los Cabos han registrado los niveles más bajos de implementación y cumplimiento de todos los compromisos asumidos por este grupo. Según una evaluación de Business 20, ninguno de los miembros del G20 ha cumplido cabalmente, y solamente seis han mostrado un cumplimiento parcial. Australia y Rusia han impulsado la cooperación internacional en esta materia, pero no han adoptado medidas en el ámbito interno para aplicar las leyes relevantes. La Unión Europea, Alemania, Arabia Saudita y Estados Unidos han elaborado proyectos legislativos o sancionado leyes pertinentes.

A menudo, los gobiernos otorgan a cualquier persona – incluidos individuos enriquecidos por corrupción – visas o incluso pasaportes a cambio de inversiones. Deberán aplicarse controles adicionales para asegurar que no se incluya a personas corruptas en programas legítimos.

³⁰ Transparency International, *Leaving the corrupt at the door – from denial of entry to passport sales*, Policy Paper, 2014 (de próxima aparición).

³¹ G20, *G20 Common Principles for Action – Denial of Safe Haven* (Los Cabos: G20, 2012): www.g20.org/official_resources/g20_common_principles_action_denial_safe_haven

PROPUESTA DE CAMPAÑA: ***IMPEDIR QUE LOS CORRUPTOS ENCUENTREN REFUGIOS SEGUROS***

Se debería negar a las personas corruptas el ingreso a países extranjeros a los cuales viajan con la intención de eludir las leyes de su país de origen y donde gozan de los fondos obtenidos mediante corrupción.

Los instamos a:

- Escribir una carta al titular del servicio de inmigración de sus países para pedir que establezca criterios con respecto a cómo se puede negar a personajes corruptos el ingreso a otros países, ya sea mediante la adopción de una lista de verificación o un sistema de puntuación, o elaborando una lista común de funcionarios públicos a quienes se les niegue el acceso en todos los países del G20.

En su carta, deberán asegurarse de indicar que se formulen e implementen suficientes garantías procesales para impedir abusos. También deberían pedir que se aplique especial cautela al otorgar pasaportes y visas a cambio de inversiones (las denominadas “visas doradas”).

En el **Reino Unido**, el programa de visas de Nivel 1 (Inversor) ofrece residencia permanente a quienes hayan invertido £10 millones en el país durante dos años. En **Malta**, el gobierno extiende pasaportes – y, por ende, acceso a la UE – a extranjeros de “gran valor” que realicen un pago de US\$ 917.418 (€ 670.000). No necesitan residir en el país ni realizar allí otras inversiones, ni tampoco se dan a conocer sus nombres. En **España**, el precio de obtener la residencia es menor, ya que se exige invertir apenas US\$ 684.640 (€ 0,5 millones) en la compra de una vivienda³².

En San Cristóbal y Nieves, se comprobó que varias personas habían obtenido pasaportes como resultado de actividades financieras ilícitas, en el marco de un programa que ofrece la ciudadanía a quienes adquieran bienes inmuebles por valor de al menos US\$ 400.000 o realicen una donación de US\$ 250.000 a la Fundación para la Diversificación de la Industria Azucarera de San Cristóbal y Nieves³³.

³² Pablo Domínguez y Shaheen Samavati, “Spain Woos Deep Pockets: New Law Offers Residency to Foreigners Who Buy Luxury Homes or Create Jobs”, *The Wall Street Journal* (web), 24 de mayo de 2013.

³³ Departamento del Tesoro de EE. UU. (US Department of the Treasury) – Financial Crimes Enforcement Network, *Advisory: Passports Obtained Through St. Kitts and Nevis Citizenship-by-Investment Program Used to Facilitate Financial Crime*, 20 de mayo de 2014.

IMPLEMENTAR REFORMAS CLAVE

Debemos exigir de manera global que nuestros gobiernos desenmascaren a los corruptos. El público puede ejercer presión sobre los gobiernos para que adopten reformas efectivas que pongan fin al flujo ilícito de fondos malversados y sobornos obtenidos mediante extorsión, y a la posibilidad de que funcionarios corruptos traspasen las fronteras de otros países. Algunas de las acciones que podemos adoptar son:

1. Incrementar el control bancario de funcionarios públicos potencialmente corruptos entre sus clientes

Transparency International considera que todos los gobiernos deberían asegurar la supervisión independiente, eficiente y rigurosa de bancos y profesionales financieros. Sin embargo, con esto no basta. En muchos casos, bancos y otras instituciones financieras han encontrado pretextos para aceptar fondos de Personas Políticamente Expuestas (PPE) sin ningún tipo de cuestionamiento. Por lo tanto, una reforma trascendental sería adoptar una ley que exija a las PPE demostrar a los bancos que su patrimonio desproporcionado tiene un origen legítimo, especialmente si invierten desde otros países.

2. Poner fin al carácter secreto de la titularidad societaria

Transparency International considera que los gobiernos del G20 que impulsan la reforma del sistema financiero internacional deberían establecer de manera colectiva un nuevo estándar mundial para la transparencia societaria, creando cada uno de ellos registros públicos de sociedades donde se incluya información sobre los beneficiarios finales. Cada gobierno debería adoptar medidas concretas para terminar con el secreto societario, haciendo cumplir las disposiciones vigentes que exigen recabar información sobre beneficiarios finales para conocer la verdadera identidad de las personas que tienen la propiedad y se benefician de compañías, y a la vez dar mayor transparencia a los fondos fiduciarios para evitar que sean usados indebidamente con fines de lavado de dinero.

Los gobiernos deberían además posibilitar mejoras en las medidas de debida diligencia que aplican quienes “facilitan” la circulación de flujos financieros ilícitos, incluidos casinos, inmobiliarias, abogados, contadores y agentes de constitución societaria, a través de leyes más estrictas que requieran una licencia especial para los proveedores de servicios que gestionan la formación de fideicomisos y sociedades. Tales licencias implicarían una auditoría anual para asegurar que los proveedores de servicios cumplan una obligación, estipulada legalmente, de recabar información sobre beneficiarios finales, y que se adopten medidas enérgicas contra quienes no lo hagan.

3. Regular las inversiones en bienes de lujo y aplicar las normas vigentes

Transparency International considera que no se debe permitir que continúe la adquisición de bienes de lujo, como inmuebles de altísimo valor, aviones privados y otros vehículos de alta gama, por personas corruptas. Para ello, los gobiernos deberían adoptar y aplicar leyes que obliguen a agentes inmobiliarios y financieros asociados, así como a otros intermediarios de bienes de lujo, a no aceptar efectivo en operaciones que superen un cierto valor, informarse sobre las personas con quienes realizan transacciones y denunciar actos sospechosos. Cuando estos facilitadores no cumplan estas responsabilidades, deberían ser sancionados: los gobiernos deberían aplicar sanciones administrativas y penas (incluida la imposición de condenas penales a personas físicas) suficientemente rigurosas para operar como factores de disuasión.

4. Impedir que funcionarios públicos corruptos puedan viajar

Los gobiernos tienen los medios para impedir que personas corruptas puedan viajar, y en la práctica lo han hecho, pero estas medidas se han aplicado separadamente y en forma ad hoc, sin que exista un verdadero plan o sistema. En 2012, el G20 estableció principios claros para negar a los corruptos la posibilidad de utilizar sus países como un refugio seguro. No obstante, no resulta claro cómo se supone que esto se aplicará en distintas jurisdicciones con diferente normativa. El primer paso significativo sería formular criterios sobre cómo negar a personajes corruptos el ingreso a otros países, luego definir una lista de verificación o sistema de puntuación sobre la base de tales criterios, y prever garantías suficientes para evitar abusos. Otro enfoque sería confeccionar una lista de funcionarios públicos a quienes se les negará el acceso en todos los países del G20. Tras anunciar públicamente la creación de una “red de expertos” para negar el ingreso de funcionarios corruptos en septiembre de 2013, los gobiernos del G20 deberían ahora revelar quiénes son los expertos y de qué manera está previsto que trabajen juntos. Difundir al público la información es el siguiente paso para conseguir avances.

SUMARSE A LA CAMPAÑA DE TRANSPARENCY INTERNATIONAL PARA DESTAPAR A LOS CORRUPOTOS

Numerosos personajes corruptos gozan de riquezas inmerecidas y un fastuoso estilo de vida, a menudo a plena vista del público. Mientras tanto, son las personas comunes quienes cada día sufren de manera indirecta las consecuencias de este abuso del poder delegado para beneficio propio. Y las personas corruptas seguirán intentando y logrando salirse con la suya mientras sigan creyendo que pueden gozar impunemente de las riquezas que obtuvieron de forma ilegítima.

Los corruptos deben ser desenmascarados y llevados ante la justicia. No debería permitirse que personas corruptas o las sociedades que estas conforman puedan seguir usando estructuras complejas e infinidad de documentos para ocultar inmensas sumas de dinero, con total desconocimiento del público.

Formando un frente común, podremos conseguir resultados genuinos en la eliminación del secreto que rodea a los flujos financieros ilícitos. Exhortaremos a los gobiernos a que tomen medidas. Exigiremos que se adopten soluciones legales y se imparta justicia. No podemos permitir que la corrupción reporte beneficios, y ya no debemos seguir tolerando la impunidad de que gozan los corruptos.

La campaña **Destapa a los Corruptos** de Transparency International unirá a miles de activistas contra la corrupción de todo el mundo, empresas y líderes públicos. Juntos, podemos emprender acciones innovadoras y persuasivas. Transparency International entablará lazos de asociación con parlamentarios, periodistas de investigación y organizaciones de la sociedad civil para impulsar acciones de incidencia ante gobiernos y organizaciones intergubernamentales como el G20, la OCDE y FATF.

Durante la campaña **Destapa a los Corruptos**, Transparency International instará a:

- Que se ponga fin al secreto societario que encubre la corrupción, imponiendo el registro obligatorio de beneficiarios finales de sociedades y una mayor transparencia de los fondos fiduciarios.
- Que se impida el ingreso, la residencia a largo plazo y la posibilidad de obtener la ciudadanía a quienes se demuestre que hayan participado en corrupción, independientemente de las riquezas que puedan invertir.

- Que se apliquen rigurosamente las leyes que exigen a profesionales del sector inmobiliario y de bienes muebles, intermediarios financieros y otros intermediarios de artículos de lujo no aceptar pagos de grandes cantidades de dinero en efectivo, tomar medidas para informarse sobre quiénes son las personas con las que realizan operaciones y denunciar cualquier actividad sospechosa.

Dialogaremos con los medios de comunicación para destacar los movimientos de activos ilícitos que pasan inadvertidos, y congregaremos a activistas para que denuncien los abusos que actualmente cometen funcionarios corruptos. Llevaremos nuestros mensajes a gobiernos y foros de poder internacional, así como a líderes empresariales y asociaciones comerciales, para pedirles que no muestren tolerancia a personas corruptas que transfieren los ingresos que han obtenido de manera ilegítima a otros países y pretenden disfrutar allí de los bienes que adquieren. Juntos, nuestra voz no podrá ser ignorada.

Transparency International
Secretaría Internacional
Alt-Moabit 96, 10559 Berlín, Alemania

Teléfono: +49 30 34 38 200

Fax: +49 30 34 70 39 12

ti@transparency.org

www.transparency.org

blog.transparency.org

facebook.com/transparencyinternational

twitter.com/anticorruption